

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de
Servicios, Modalidad Honorarios que
indica.

DECRETO A. EXENTO N° 001465 /

COLBÚN, 01 de julio de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.L. N° 1939/77, que establece normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el D.F.L. N°789/78, que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, el Dictámen N° 47549 de fecha 18 de diciembre de 2001, Contraloría General de La República, el Contrato de Arrendamiento, de fecha 17 de junio de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y doña CARLA CARRASCO CIFUENTES, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 17 de junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Colbún y doña CARLA CARRASCO CIFUENTES, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT 69.130.500-7 representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Arrendadora" y la Empresa CONSTRUCTORA JAVAG SPA, RUT. N° 76.262.406-O, representada por doña CARLA CARRASCO CIFUENTES, RUT. N° 10.703.834-5, ambas con domicilio en San Gerónimo PC. 21, Sitio 11 Colbún, en adelante "La Arrendataria" se ha convenido el siguiente Contrato de Arriendo:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún es dueña de una Motoniveladora Marca New Holland, Modelo RG 200B, Color Amarillo, Motor N° 36277394, Chasis NBAFOO291, Placa Patente Única CZKL-27.

SEGUNDO:

La Arrendadora por el presente instrumento, entrega a la Arrendataria en arriendo por un periodo de quince días hábiles, a contar del 17 de junio de 2015, el vehículo individualizado en el punto precedente, para los trabajos que estime conveniente, propios de un vehículo de su naturaleza, siendo de cargo de la Municipalidad el operador y combustible.

TERCERO:

Será de cargo de la Arrendataria el pago de viáticos y horas extraordinarias que se originen, producto de los trabajos que se encuentran realizando, a beneficio del operador a cargo de su conducción.

CUARTO:

Al término del Contrato de arriendo la Arrendataria se obliga a devolver a la Municipalidad la máquina motoniveladora en las condiciones mecánicas y de

carrocería con que fueron entregadas al momento de la firma del presente contrato.

QUINTO:

El precio del arriendo será de un 80% del valor de la UTM, al momento que ingrese el pago en la Tesorería Municipal, por cada hora trabajada, las que deberán ser sumadas según lo que indicaba el horometro al momento del retiro de la maquinaria de las dependencias municipales y a lo que indique a la fecha de su entrega.

SEXTO:

A la máquina no podrá dársele otro destino, sino el indicado en el presente Contrato de Arriendo, en caso contrario se pone término, previo aviso a la Arrendataria.

SEPTIMO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato de Arriendo.

OCTAVO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO:

La personería de doña Carla Carrasco Cifuentes, consta de escritura pública de fecha 19 de abril del año 2013, de la Notaría Pública de don Héctor Manuel Ferrada Escobar de Talca.

DECIMO:

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

UNDECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder del Arrendatario.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

Carla Carrasco Cifuentes, Representante Legal"

- 2.- Impútese el ingreso correspondiente a la partidas y glosas que procedan del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Director de Control.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Unidad Movilización.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.